



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria 2021

Fecha: 30 de junio de 2021

Presentada por: Hon. Roberto Velázquez Nieves

Resolución Número 27 Serie 2020-2021
(Proyecto de Resolución núm. 49 Serie 2020-2021)

PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 2, SERIE 2020-2021, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2021-2022; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El artículo 2.036 inciso (f) del Código Municipal de Puerto Rico, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir los bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan, previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad que obliga a proceder con la compra o contratación.

POR CUANTO: A su vez el artículo 2.040 inciso (d) del Código Municipal de Puerto Rico, establece que en caso de que la Junta de Subastas declare una subasta desierta, la Junta de Subastas podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando éste último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio.

POR CUANTO: A esos fines, la Oficina de la Secretaría del Municipio de Autónomo de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número Dos (2), Serie, 2020-

2021, para el Año Fiscal 2021-2022, el pasado 5 de mayo de 2021.

POR CUANTO: Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas. En otros casos, la Junta de Subastas luego de un análisis, decidió que las propuestas presentadas no eran acorde con los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: Esta falta de licitadores a la Subasta y/o de propuestas que velaran por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio, el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

POR CUANTO: En su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subastas no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de los siguientes renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2020-2021, para el Año Fiscal 2021-2022, celebrada el pasado 5 de mayo de 2021:



Renglón III: Compra de Alimentos y Otros Materiales

Para este renglón se recibió la propuesta de Procesadora La Esperanza y de Niba International Corporation, quien sólo cotizó para Otros Materiales. Los Miembros de la Junta de Subastas, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, (los precios cotizados están por encima de lo que se paga actualmente) esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción y Accesorios

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos y Accesorios

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XVII: Adquisición de Efectos y Equipo Deportivos

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XVIII: Compra de Banderas y Astas

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XXV: Arreglos Florales, Frutas y más

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XXVI: Compra de Hormigón

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto. Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal autorice a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a comprar en el mercado abierto o a celebrar una segunda subasta, según sea el caso, para que la Administración del Municipio puede cumplir con los procesos establecidos por ley.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2020-2021, para el Año Fiscal 2021-2022 que se indican a continuación:

Renglón III: Compra de Alimentos y Otros Materiales

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción y Accesorios

Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios

Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos y Accesorios

Renglón XVII: Adquisición de Efectos y Equipos Deportivos

Renglón XVIII: Compra de Banderas Y Astas

Renglón XXV: Arreglos Florales, Frutas y más

Renglón XXVI: Compra de Hormigón

SECCIÓN 2DA: Autorizar, además al Director (a) del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar las cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económicas y ventajosas para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2021-2022.

SECCIÓN 3RA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.


SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución se tendrá por derogada hasta donde exista conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.


SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.


HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2021.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

*Hon. Rafael Medina López
Presidente*

CERTIFICACION

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 27, Serie 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la ^{1RA} Sesión Ordinaria 2021. La misma celebrada el 30 de junio de 2021.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS ABSTENIDOS 1

VOTOS EN CONTRA 2

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 4) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 5) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 6) Hon. Miguel Resto Mejías
- 7) Hon. Miguel Valdés Morales
- 8) Hon. José Otaño Malavé
- 9) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 10) Hon. José Rosario Díaz

VOTOS EN CONTRA

- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves
- 2) Hon. Sonia Luque Vázquez

VOTOS ABSTENIDOS


- 1) Hon. Antonio Reyes Montañez

AUSENTES O EXCUSADOS:

- 1) Hon. Edward Alvarado Rivera

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 1 de julio de 2021.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

